



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Maipú
7160 Maipú

**RATIFICANDO CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION CON LA
SUBSECRETARIA DE CASAS DE LA PROVINCIA Y
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES**

DECRETO N° 840

MAIPU, 28 de septiembre de 2017

Maipú, 27 de septiembre de 2017

VISTO y CONSIDERANDO:

El expediente n° 4071-3859/17, HCD O 1073/2017, por el que se tramitan las actuaciones para la ratificación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Subsecretaría de Casas de la Provincia y Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales dependientes del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú con el objeto de exponer y difundir la cultura popular del Municipio, promoviendo sus eventos, lugares tradicionales, actividades recreativas, fiestas populares, circuitos turísticos, alojamiento, etc.-

Y luego de su tratamiento en recinto el día 25 de septiembre del presente;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1521/2017

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes, el **Convenio Específico de Colaboración** suscripto el día 12 de septiembre de 2017, entre la Subsecretaría de Casas de la Provincia y Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales dependientes del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

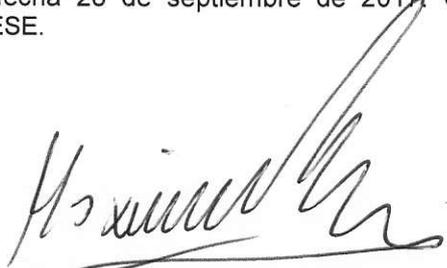
Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete .-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 28 de septiembre de 2017.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1521/2017. Promúlguese mediante el Decreto N° 840 de fecha 28 de septiembre de 2017. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.


Cr. Maximiliano Vecchio
Secretario de Coord. Administrativa
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ




MATIAS RAPPALLINI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAIPU (C.S. A.S.)



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre el Municipio de Maipú, en adelante "EL MUNICIPIO", representada en este acto por su Intendente, Señor Matías Rappallini, con domicilio en Rivadavia 455 de la ciudad de Maipú, por un lado, y las Subsecretarías de "Casas de la Provincia" y "de Gobierno y Asuntos Municipales" ambas dependientes del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LAS SUBSECRETARÍAS", representadas por la Sra. Subsecretaria Eleonora Nobile y el Sr. Subsecretario Alex Campbell, respectivamente, con domicilios en Callao 237 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y calle 6 e/51 y 53 de la Ciudad de La Plata y, con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, por el otro, acuerdan firmar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

- 1- Que EL MUNICIPIO tiene intenciones utilizar las instalaciones de la Casa de la Provincia de Buenos Aires a fin de exponer y difundir la cultura popular del MUNICIPIO, promoviendo sus eventos, lugares tradicionales, actividades recreativas fiestas populares, circuitos turísticos, alojamiento, ferias, hotelería, pasajes, etc.
- 2- Que LAS SUBSECRETARIAS pondrán a disposición del MUNICIPIO los medios con los que cuentan para llevar adelante la iniciativa referida en el punto anterior.
- 3- Que ambas Partes manifiestan su interés en fortalecer las relaciones a través del presente Convenio Específico.
- 4- Que las Partes auspician aquellas acciones que signifiquen apoyo para la difusión de la cultura popular, fiestas tradicionales y demás actividades en temas de interés común a ambas partes.

Por lo anteriormente dicho, las Partes,

ACUERDAN

Concertar el siguiente **CONVENIO ESPECÍFICO** a fin de llevar a cabo el proyecto y/o actividad, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el OBJETO del presente convenio consiste en exponer y difundir la cultura popular del MUNICIPIO, promoviendo sus eventos, lugares tradicionales, actividades recreativas, fiestas populares, circuitos turísticos, alojamiento, ferias, hotelería, pasajes, etc.

SEGUNDA: DETALLE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las Partes se comprometen a llevar a cabo por medio del trabajo conjunto y articulado del MUNICIPIO con la Subsecretaría de Casas de la Provincia y la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales, las actividades que se detallan en el **Anexo I**.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La **Subsecretaría de Casa de la Provincia de Buenos Aires** se compromete a:

1. Poner a disposición de los Municipios ciertos espacios específicos (Hall central, Stand y Auditorio) de la Casa de la Provincia de Buenos Aires, luego de haber pactado la fecha de los eventos. I.
2. Elaborar las tareas necesarias de comunicación y difusión de los eventos, a través de las redes sociales de comunicación de la Subsecretaría.

La **Subsecretaría de Gobiernos y Asuntos Municipales** se compromete a:

1. Promover la participación de los municipios.
2. Difundir la iniciativa entre los municipales bonaerenses.
3. Servir de nexo entre la Subsecretaría de Casa de la Provincia y los municipios de manera de poner a disposición todos los medios necesarios para llevar adelante esta iniciativa.

EL MUNICIPIO se comprometen a:

1. Elaborar un plan de acción de difusión de sus actividades para la presentación oficial en los eventos a desarrollarse en la Casa de la Provincia.
2. Realizar campañas de difusión de los eventos.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Maipú
7160 Maipú

CUARTA: RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Los responsables por parte de LAS SUBSECRETARÍAS serán la Sra. Nadia Marinzalda, DNI 34.141.634 y el Sr. Alex Campbell, DNI 28.863.182 y, por parte del MUNICIPIO el Sr. Matías Rappallini, DNI 23.783.190.

QUINTA: MODALIDAD DE TRABAJO

Las actividades se realizarán a través de jornadas de difusión conforme al esquema previsto del presente Convenio.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del presente Convenio y con posterioridad a su vencimiento cada una de las partes acuerda mantener como confidencial toda Información recibida de la otra en carácter de tal y con motivo del presente Convenio. La Información Confidencial referida pueden ser tanto escrita como oral. Las Partes acuerdan el uso de la Información Confidencial sólo con el consentimiento por escrito de la otra Parte. Asimismo, garantizan que los empleados que tengan acceso a Información Confidencial se atenderán a las mismas obligaciones que las Partes firmantes del presente Convenio.

SÉPTIMA: VIGENCIA. DURACIÓN. RESCISIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con treinta (30) días de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de septiembre de 2017.

..... Alex Campbell Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales Eleonora Nobile Subsecretaría de Casas de La Provincia Sr..... Intendente de.....
---	--	---

ANEXO I

Exposición y difusión de los siguientes eventos:

- 1) La Fiesta de.....
- 2) La Feria.....
- 3) Las actividades turísticas.....
- 4)

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete .-

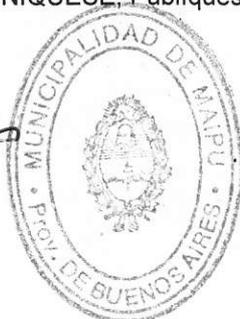
Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 28 de septiembre de 2017.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1521/2017. Promúlguese mediante el Decreto N° 840 de fecha 28 de septiembre de 2017. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

Maximiliano Vecchio
Cr. Maximiliano Vecchio
Secretario de Coord. Administrativa
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ



Matias Rappallini
MATIAS RAPPALLINI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ (Ct. As.)



Maipú, 27 de septiembre de 2017

VISTO y CONSIDERANDO:

El expediente n° 4071-3859/17, HCD O 1073/2017, por el que se tramitan las actuaciones para la ratificación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Subsecretaría de Casas de la Provincia y Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales dependientes del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú con el objeto de exponer y difundir la cultura popular del Municipio, promoviendo sus eventos, lugares tradicionales, actividades recreativas, fiestas populares, circuitos turísticos, alojamiento, etc.-

Y luego de su tratamiento en recinto el día 25 de septiembre del presente;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU, en SESION ORDINARIA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

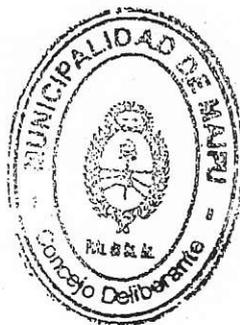
ORDENANZA N°

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes, el **Convenio Específico de Colaboración** suscripto el día 12 de septiembre de 2017, entre la Subsecretaría de Casas de la Provincia y Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales dependientes del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete .-

Lic. María Florencia Etcheverry
SECRETARIO
H.C.D.



Avier A. Santarone
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre el Municipio de Maipú, en adelante "EL MUNICIPIO", representada en este acto por su Intendente, Señor Matías Rappallini, con domicilio en Rivadavia 455 de la ciudad de Maipú, por un lado, y las Subsecretarías de "Casas de la Provincia" y "de Gobierno y Asuntos Municipales" ambas dependientes del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LAS SUBSECRETARÍAS", representadas por la Sra. Subsecretaria Eleonora Nobile y el Sr. Subsecretario Alex Campbell, respectivamente, con domicilios en Callao 237 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y calle 6 e/51 y 53 de la Ciudad de La Plata y, con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, por el otro, acuerdan firmar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

- 1- Que EL MUNICIPIO tiene intenciones utilizar las instalaciones de la Casa de la Provincia de Buenos Aires a fin de exponer y difundir la cultura popular del MUNICIPIO, promoviendo sus eventos, lugares tradicionales, actividades recreativas fiestas populares, circuitos turísticos, alojamiento, ferias, hotelería, pasajes, etc.
- 2- Que LAS SUBSECRETARIAS pondrán a disposición del MUNICIPIO los medios con los que cuentan para llevar adelante la iniciativa referida en el punto anterior.
- 3- Que ambas Partes manifiestan su interés en fortalecer las relaciones a través del presente Convenio Específico.
- 4- Que las Partes auspician aquellas acciones que signifiquen apoyo para la difusión de la cultura popular, fiestas tradicionales y demás actividades en temas de interés común a ambas partes.

Por lo anteriormente dicho, las Partes,

ACUERDAN

Concertar el siguiente **CONVENIO ESPECÍFICO** a fin de llevar a cabo el proyecto y/o actividad, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el OBJETO del presente convenio consiste en exponer y difundir la cultura popular del MUNICIPIO, promoviendo sus eventos, lugares tradicionales, actividades recreativas, fiestas populares, circuitos turísticos, alojamiento, ferias, hotelería, pasajes, etc.

SEGUNDA: DETALLE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las Partes se comprometen a llevar a cabo por medio del trabajo conjunto y articulado del MUNICIPIO con la Subsecretaría de Casas de la Provincia y la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales, las actividades que se detallan en el **Anexo I**.



TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La Subsecretaría de Casa de la Provincia de Buenos Aires se compromete a:

1. Poner a disposición de los Municipios ciertos espacios específicos (Hall central, Stand y Auditorio) de la Casa de la Provincia de Buenos Aires, luego de haber pactado la fecha de los eventos. I.
2. Elaborar las tareas necesarias de comunicación y difusión de los eventos, a través de las redes sociales de comunicación de la Subsecretaría.

La Subsecretaría de Gobiernos y Asuntos Municipales se compromete a:

1. Promover la participación de los municipios.
2. Difundir la iniciativa entre los municipales bonaerenses.
3. Servir de nexo entre la Subsecretaría de Casa de la Provincia y los municipios de manera de poner a disposición todos los medios necesarios para llevar adelante esta iniciativa.

EL MUNICIPIO se comprometen a:

1. Elaborar un plan de acción de difusión de sus actividades para la presentación oficial en los eventos a desarrollarse en la Casa de la Provincia.
2. Realizar campañas de difusión de los eventos.

CUARTA: RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Los responsables por parte de LAS SUBSECRETARÍAS serán la Sra. Nadia Marinzalda, DNI 34.141.634 y el Sr. Alex Campbell, DNI 28.863.182 y, por parte del MUNICIPIO el Sr. Matías Rappallini, DNI 23.783.190.

QUINTA: MODALIDAD DE TRABAJO

Las actividades se realizarán a través de jornadas de difusión conforme al esquema previsto del presente Convenio.

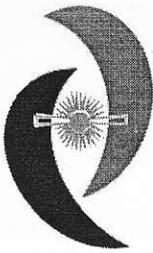
SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del presente Convenio y con posterioridad a su vencimiento cada una de las partes acuerda mantener como confidencial toda Información recibida de la otra en carácter de tal y con motivo del presente Convenio. La Información Confidencial referida pueden ser tanto escrita como oral. Las Partes acuerdan el uso de la Información Confidencial sólo con el consentimiento por escrito de la otra Parte. Asimismo, garantizan que los empleados que tengan acceso a Información Confidencial se atenderán a las mismas obligaciones que las Partes firmantes del presente Convenio.

SÉPTIMA: VIGENCIA. DURACIÓN. RESCISIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con treinta (30) días de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de septiembre de 2017.



..... Alex Campbell Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales Eleonora Nobile Subsecretaría de Casas de La Provincia Sr..... Intendente de.....
---	--	---

ANEXO I

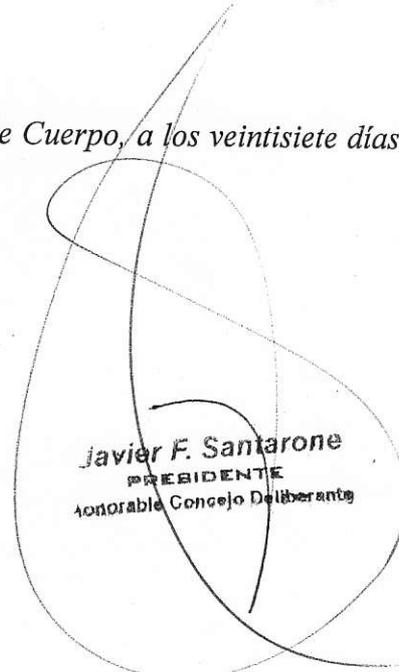
Exposición y difusión de los siguientes eventos:

- 1) La Fiesta de.....
- 2) La Feria.....
- 3) Las actividades turísticas.....
- 4)

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete .-

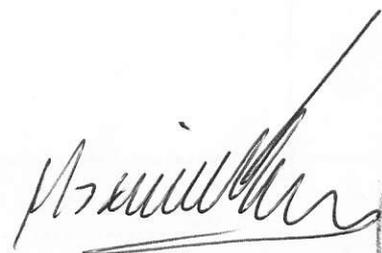

Lic. María Florencia Echeverry
SECRETARIO
H.C.D.



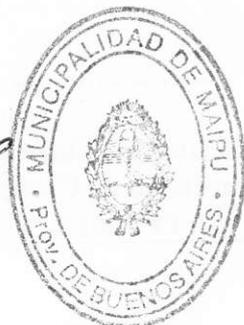

Javier F. Santarone
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

MAIPÚ, 28 de septiembre de 2017.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1521/2017. Promúlguese mediante el Decreto Nº 840 de fecha 28 de septiembre de 2017. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



Cr. Maximiliano Vecchio
Secretario de Coord. Administrativa
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ



MATIAS RAPPALLINI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ (B.G.A.)